

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, trece (13) de abril de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTES: DIANA MAYERLI HERRERA CAMARGO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
EXPEDIENTE: 50001-3333-005-2015-00695-00

Ingresa el expediente al Despacho habiéndose recibido respuesta por parte del Municipio de Villavicencio (folio 255).

Por lo anterior, con el fin de determinar si es viable prescindir de la realización de la audiencia de pruebas y continuar con el trámite del proceso, se dispone:

1. Poner en conocimiento de las partes el oficio remitido por el Municipio de Villavicencio (folio 255) a fin de que informen lo que a bien tengan al respecto.
2. Los apoderados dispondrán de un plazo de diez (10) días para pronunciarse sobre lo aquí ordenado. Vencido el término el expediente regresará al Despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ
JUEZA

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia emitida el 13 de abril de 2018 se notificó por ESTADO No 2 del 16 de abril de 2018.

LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Secretaría